GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXI**
Tomo:	**CLXII**
Número:	**262**

SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3128 “Tú Lugar Seguro”, para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 3

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3781 “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 26

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3189 “Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 49

REGLAS de Operación del Programa E045.C10.QC3195 “Cuenta Conmigo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 81

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05B.QC2998 “Exportación de Talentos” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 107

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 “Enlaces Juventudes” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 133

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 “Juventudes con IDEA” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 159

REGLAS de Operación del Programa E057.C05B.QC3161 “Becas Nuevo Comienzo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 182

REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 “Juventudes por el Mundo” Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos. 207

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 “Semillero de Juventudes” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo. 234

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 y 29 anexo 12 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 series, 78 septies y 78 cotices de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 24-12-05-25 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La carencia de competencias globales impacta tanto a jóvenes como a la comunidad educativa en múltiples ámbitos, en su capacidad para interactuar efectivamente en un mundo cada vez más interconectado y limitando la capacidad de comprender y abordar cuestiones internacionales, culturales y sociales de manera efectiva; lo que a su vez repercute en el desarrollo del estado. Acercar a las juventudes y a la comunidad educativa a adquirir competencias globales, podrá desarrollar una visión integral de los problemas globales permitiéndoles atacar de manera directa los retos sociales, políticos, económicos y medioambientales.

Sin embargo, la internacionalización y movilidad académica se ve limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores como: la falta de información y asesoramiento; recursos sociales, culturales y económicos; así como la crisis originada por el virus SARS-CoV-2.

Según los datos proporcionados por el reporte de Movilidad estudiantil en Educación Superior en México (2016-17, 2017-18 y 2018-19), los principales estados exportadores de estudiantes al extranjero durante el ciclo escolar 2016-17 fueron Ciudad de México (3,544), Nuevo León (2,253), Estado de México (1,921), Jalisco (1,851) y Puebla (1,551). Para ese mismo ciclo, Guanajuato quedó en el lugar 7, con 730 estudiantes. En el ciclo escolar 2017-18, Guanajuato se posicionó en el cuarto lugar nacional, con 1,246 estudiantes, y, en el ciclo 2018-19 obtuvo el lugar 6, con 1,058 estudiantes enviados al extranjero.

De acuerdo con la misma encuesta, la pandemia modificó los flujos de movilidad estudiantil y posiblemente influirá también en los flujos futuros. Los datos señalan que durante el ciclo 2018-2019, los estudiantes de posgrado fueron quienes más participaron en experiencias de movilidad estudiantil con respecto al total de la matricula, 0.7% para maestría y 1.6% para doctorado. En el caso de licenciatura, TSU y especialidad registraron 0.4%, 0.5% y 0.1% respectivamente. En ese mismo periodo, Guanajuato registró 1,058 estudiantes en movilidad, es decir un 0.54% del total de la matrícula escolar. Además, los programas de movilidad en su mayoría fueron proporcionados por las Instituciones Educativas del nivel Superior tanto públicas como privadas.

La investigación "¿Qué inhibe la participación en actividades de movilidad? Un acercamiento a la percepción de los estudiantes de educación superior en Guanajuato" realizada por Maldonado, Cárdenas y Cortes (2021), muestra los resultados de una encuesta representativa estatal en el que se confirma que las restricciones derivadas del contexto socioeconómico de las y los alumnos y sus familias impiden la movilidad estudiantil. De 987 estudiantes encuestados, de 57 centros educativos del estado, el 14.7% ha realizado alguna actividad de movilidad académica (3.96% nacional y 9.74% internacionalmente), por lo que el resto carecería del acercamiento cultural que podría motivarlos para emprender nuevas experiencias de movilidad estudiantil.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes por el Mundo, con el propósito de que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollen competencias globales.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2050 en su pilar 1. «Sociedad incluyente, resiliente y solidaria», con el objetivo 1.3: «Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población», en su estrategia 1.3.2: «Impulso de la permanencia y trayectoria escolar en todos los niveles educativos y el combate al rezago educativo» y la estrategia 1.3.4. «Desarrollo de un nuevo modelo educativo integral, personalizado, adaptativo y pertinente a los requerimientos del futuro».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes».

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 4. Educación de Calidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo**: Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES otorga conforme lo establecido en estas Reglas de Operación;

II. **Competencias Globales:** Aprendizaje multidimensional y permanente generado a través del desarrollo de actividades para la formación formal y no formal de las personas, lo cual les permite examinar acontecimientos locales, globales e interculturales, comprender y apreciar diferentes perspectivas y visiones del mundo, interactuar con éxito, de manera respetuosa con los demás y actuar de modo responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo;

III. **Comunidad educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;

IV. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en

la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

VI. **Dirección:** Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;

VII. **Guanajuatense:** Persona que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;

VIII. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;

IX. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

X. **Formación formal**: Educación institucionalizada, intencionada y planificada;

XI. **Formación informal**: Educación no institucionalizada, para el desarrollo de habilidades generales;

XII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIII. **Modelo bimodal**: Forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos distintos de formación, el modelo presencial y el modelo virtual, teniendo como finalidad mejorar la experiencia de la persona beneficiaria, así como su proceso de aprendizaje;

XIV. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga el Programa;

XV. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos del Programa;

XVI. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVII. **Programa:** Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo

establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe de ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I y de manera obligatoria. Lo anterior tal y como se refiere en la estructura base para las Reglas de Operación 2025 Programas Sociales.

El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir al desarrollo personal y profesional de la población guanajuatense que integran los grupos prioritarios a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional.

El Programa tiene el propósito de que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollan competencias globales.

El Programa posee el componente: apoyos otorgados para movilidad y actividades para el desarrollo de competencias globales.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

I. Desarrollo de sesiones informativas y webinars;
II. Captura de solicitudes y selección de solicitantes;
III. Firma de convenios;
IV. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa; y
V. Dispersión del recurso asignado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: otorgar apoyos a las personas jóvenes y a la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, para experiencias de actividades presenciales, virtuales o bimodales, nacionales e internacionales, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1,050,193 personas de 18 a 30 años y la comunidad educativa del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 10,918 personas jóvenes del estado de Guanajuato y personas integrantes de la comunidad educativa de instituciones públicas y privadas, hombres y mujeres que requieran realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de al menos 587 personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa, que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias globales en formación formal o no formal, presenciales, virtuales o bimodales, nacionales e internacionales.

La población beneficiada son las personas guanajuatenses que cumplan los requisitos y criterios de selección, cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDES conforme a estas Reglas de Operación.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios o en especie a una persona.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencias

Artículo 12. JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar

recursos económicos para incrementar el número de beneficiarios y eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad: Movilidad de Arranque;
II. Modalidad: Apoyo Único de Movilidad;
III. Modalidad: Competencias Globales; y
IV. Modalidad: Empleabilidad y Emprendimiento.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Movilidad de arranque

Artículo 14. Apoyo en especie para personas jóvenes e integrantes de la comunidad educativa del estado de Guanajuato, que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, con un modelo virtual, presencial o bimodal, a través de:

I. Apoyo para certificación nacional de un idioma diferente al español, el cual podrá incluir todos o algunos de los siguientes conceptos: costo de la certificación, examen diagnóstico, curso de preparación, material para el curso y transporte; o
II. Por medio de la primera experiencia nacional organizada por JUVENTUDES la cual podrá incluir todos o algunos de los siguientes conceptos: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y/o transporte terrestre, según aplique para movilidad nacional.

Apoyo único de movilidad

Artículo 15. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, deportivas, culturales, artísticas, profesionales, laborales o de formación formal e informal, para cubrir cualquiera de los siguientes conceptos: boletos de transporte; pago de trámite de pasaporte; trámites migratorios correspondientes; pago de manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.

Competencias globales

Artículo 16. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa interesadas en desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal a través de vivencias en modalidad presencial, virtual o bimodal en el extranjero, realizadas con la participación de organismos nacionales e internacionales, conforme a los términos establecidos en los instrumentos jurídicos y de las convocatorias emitidas, para cubrir alguno o todos los

siguientes conceptos: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación y transporte.

Empleabilidad y Emprendimiento

Artículo 17. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa interesadas en realizar pasantías, capacitaciones y cursos en organismos, empresas o asociaciones nacionales o internacionales que impulsen la trayectoria de las personas beneficiarias para desarrollar competencias y habilidades de la fuerza laboral acorde a las exigencias cambiantes en su entorno y de otros organismos nacionales e internacionales. Con el fin de tener una inserción o promoción laboral más efectiva, en todos o alguno de los siguientes conceptos: plan de formación laboral, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y transporte terrestre, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio que al efecto suscriba JUVENTUDES.

Montos económicos

Artículo 18. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán de acuerdo con lo siguiente:

I. Movilidad de Arranque: El monto económico del apoyo será de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.). JUVENTUDES podrá entregar más de un apoyo de esta modalidad sin exceder el monto máximo de este apoyo;

II. Apoyo Único de Movilidad: El monto económico del apoyo será de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) JUVENTUDES podrá entregar más de un apoyo sin exceder el monto máximo de este, en los siguientes casos:
   a) Cuando sea utilizado para representaciones en el territorio nacional;
   b) Cuando la persona beneficiaria sea acreedora a un pase para representación en la fase posterior de la competencia previamente apoyada.

III. Competencias globales: El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES para tal efecto; y

IV. Empleabilidad y emprendimiento: El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES para tal efecto.

Metas programadas

Artículo 19. El Programa tiene como meta otorgar al menos 587 apoyos a personas guanajuatenses jóvenes o integrantes de la comunidad educativa del estado de Guanajuato, de las diferentes modalidades estipuladas por el Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 20. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Ser Guanajuatense;

II. Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;

III. Tener entre 18 y 30 años o ser parte de la comunidad educativa;

IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener sus documentos migratorios vigentes, solicitados por el país destino; y
V. En caso de que la experiencia sea dirigida a la comunidad educativa fuera del rango de edad de las personas jóvenes, deberá acreditar dicha calidad.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 21. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx la documentación siguiente:

I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente;
II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, en caso de ser menor de edad;
III. Comprobante de domicilio expedido en 2025 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
IV. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
V. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por la aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino;
VI. En caso de ser necesario, cumplir con los lineamientos sanitarios requeridos por el país destino, establecidos por la convocatoria correspondiente;
VII. Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal de la convocatoria que solo será solicitada en caso ser persona beneficiaria. Anexo 2; y
VIII. En caso de que los participantes sean de la comunidad educativa menores de 18 o mayores de 30, anexar comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud.

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 22. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 20 y 21 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx la documentación que se señalan a continuación de acuerdo a cada modalidad:

I. Modalidad Movilidad de Arranque:
   a) Carta de exposición de motivos.
II. Modalidad Apoyo Único de Movilidad:
   a) Comprobante de aceptación o inscripción a la competencia para la cual está solicitando el apoyo;
III. Modalidad Competencias Globales:
   a) Carta de exposición de motivos;

b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
d) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las que se pacte la experiencia.

IV. Modalidad Empleabilidad y Emprendimiento:
a) Carta de exposición de motivos;
b) Comprobante de aceptación o inscripción al programa;
c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
d) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las que se pacte la experiencia.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 23. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

I. JUVENTUDES suscribe convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además con personas físicas o morales excepto para la Modalidad Apoyo Único de Movilidad;
II. La Dirección difundirá la convocatoria a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, redes sociales oficiales de JUVENTUDES y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades o instituciones educativas;
III. Las personas interesadas deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
IV. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Mediante un Comité, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas, con excepción de las Modalidades Apoyo Único de Movilidad, para la cual las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDES de acuerdo con el orden de registro y las solicitudes debidamente integradas;
V. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx; con excepción de la Modalidad Apoyo Único de Movilidad para la cual se informará a través de los medios establecidos; y
VI. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de los medios establecidos para seguimiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES.

Criterios de elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con los requisitos y documentos, establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias en su caso;
II. Demostrar una trayectoria de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
III. No haber sido beneficiarios del Programa QC3158 GTO Internacional en el Ejercicio Fiscal de 2024;
IV. En el caso de Apoyo Único de Movilidad, será de acuerdo con el orden de registro y expediente validado;
V. Registrar la solicitud completa antes que otra persona solicitante;
VI. Ser elegido por el Comité de selección correspondiente en su caso; y
VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 25. Las restricciones del Programa son las siguientes:

I. No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional;
II. Este Programa no es compatible con el programa Exportación de Talentos; y
III. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES.

Excepciones

Artículo 26. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES podrá otorgar el apoyo, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
II. La persona solicitante no pueda acreditar el requisito previsto en el artículo 20. fracción III;
III. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
IV. La persona solicitante requiera la entrega del apoyo en una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación o en la convocatoria correspondiente;
V. En el caso de repatriación o regreso anticipado por cualquier causa, se podrá entregar más de un apoyo a una persona beneficiaria durante el Ejercicio Fiscal 2025;
VI. JUVENTUDES podrá otorgar apoyos a través de la modalidad de Competencias Globales a los participantes ganadores en convocatorias de premios y/o concursos de otras Direcciones del mismo instituto; y
VII. Se podrá otorgar apoyo a través de convocatorias externas a JUVENTUDES en función del objetivo, actividades, costos, previa suscripción de un convenio de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población guanajuatense.

La Dirección realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 27. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **«QC3158 Juventudes por el Mundo»**, mismo que forma parte del componente: E028.C05 Programa para el desarrollo de competencias globales ofertado del programa E028 Desarrollo y atención integral de las juventudes, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias o instituciones nacionales y/o internacionales a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, el padrón de beneficiarios, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán cuando: el recurso sea transferido a los municipios o instituciones públicas o privadas y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas en los apoyos del programa;
XI. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la Carta compromiso de experiencia y manifestación;
XIII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
XIV. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDES en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad; y
XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 32. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 31 de las presentes reglas de operación por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES para el ejercicio fiscal 2025 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 31 de las presentes reglas de operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
III. En caso de la fracción III del artículo 31 no se otorgará el apoyo solicitado.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa, y
III. Cuando la persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la Dirección del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 34. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 39. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 41. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 42. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 43. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 44. JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

JUVENTUDES publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca la institución participante.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 45. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas beneficiarias de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 46. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 47. El comité se integrará por:

I. Una Presidencia: representada por la persona titular de JUVENTUDES o la persona que este designe;
II. Una Secretaría Técnica: representada por una persona adscrita a la Dirección;
III. Una persona experta o afín al objetivo de la convocatoria;
IV. Una persona ex beneficiaria de algún programa internacional; y
V. Una persona representante de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, relacionada a los fines de la convocatoria.

Para las fracciones III, IV y V se hará invitación a personas que cumplan con el perfil y sean acordes a la convocatoria y el tiempo de participación será únicamente durante la vigencia de la misma.

Cargos honoríficos

Artículo 48. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 49. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Dirección del Programa.

Los demás titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 50. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 51. Son atribuciones del Comité:

I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
II. Evaluar los expedientes y el perfil de las personas solicitantes;
III. Definir a las personas que resultarán beneficiarias de los apoyos;
IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo; y
V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Las decisiones del comité respecto a la toma de resultados serán consideradas definitivas y no estarán sujetas a apelación.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 52. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
III. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
IV. Someter a aprobación del Comité la participación de personas invitadas a las sesiones; y

V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 53. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
II. Organizar las sesiones del Comité;
III. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
IV. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
V. Integrar el expediente de cada sesión;
VI. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
VII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
VIII. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
IX. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 54. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto, exceptuando a Secretaría Técnica;
IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 55. El comité sesionará en caso de que corresponda, posterior al cierre de una convocatoria, siempre y cuando la selección de las personas solicitantes se encuentre dentro de la modalidad que selección a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las Sesiones

Artículo 56. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos dos horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 57. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;

II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
V. Asuntos generales; y
VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 58. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal, para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Técnica, o sus suplentes.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Técnica, o sus suplentes.

Votación

Artículo 59. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 60. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Datos personales

Artículo 61. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 62. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita

la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 63. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 64. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; y/o
III. Vía telefónica al número 477 148 1200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 65. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 66. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ
Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo personal y profesional de la población guanajuatense que integran los grupos prioritarios a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional	Tasa de participación de la comunidad educativa y jóvenes en programas de internacionalización.	(Comunidad educativa y jóvenes participando en programas de internacionalización multiplicado por 1000/Total de la comunidad educativa de secundaria, media superior y superior, y jóvenes de 23 a 30 años de edad del estado de Guanajuato)	JUVENTUDES SEG	Las políticas sociales orientadas a la internacionalización se mantienen
Propósito	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollan competencias globales	Tasa de variación de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización, interculturales y nacionales en sitio, en línea y bimodales	(Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización, interculturales y nacionales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t / Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización, interculturales y nacionales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t – 1) -1) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Existen las condiciones sanitarias y de infraestructura para realizar actividades de internacionalización e interculturalidad
Componente	Apoyos otorgados para movilidad y actividades para el desarrollo de competencias globales	Porcentaje de apoyos otorgados	(Número de apoyos otorgados en el año t / Número de apoyos proyectados a otorgar en el año t) *100	Base de datos del Instituto	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado se muestran motivados a realizar experiencias de internacionalización e interculturales para desarrollar competencias globales
Actividades	1. Desarrollo de sesiones informativas y webinars	Porcentaje de sesiones informativas y webinars realizadas	(Número de sesiones informativas y webinars realizadas/Número de sesiones informativas y webinars programadas) * 100	Reporte de la Dirección de vinculación nacional e internacional	Las personas están interesadas en recibir información.
		Porcentaje de asistentes en las sesiones informativas y webinars	(Número de asistentes en las sesiones informativas y webinars/Número de personas registradas para asistir a las sesiones informativas y webinars) * 100	Reporte de la Dirección de Vinculación nacional e internacional	

	2. Captura de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes registradas) *100	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma
	3. Firma de convenios	Porcentaje de convenios firmados	(Número de convenios firmados/ Número de convenios proyectados) *100	Base de Datos de convenios firmados	Las instituciones están interesadas en generar acuerdos bilaterales
	4. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa	Porcentaje de recurso en concurrencia	(Recurso obtenido en concurrencia para movilidad/ Total de recurso programado para el programa) *100	Base de datos de convenios por concurrencia	Las instituciones y organismos están interesados en participar para impulsar el desarrollo de competencias globales.
	5. Dispersión del recurso asignado	Porcentaje de recurso ejercido	(Monto ejercido en el año t/presupuesto aprobado en el año t) *100	Base de datos del Instituto	Las personas acreditadas utilizan el financiamiento para complementar sus gastos escolares.

Anexo 2

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal

QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Objetivo del Programa

El Programa Juventudes por el mundo tiene como propósito general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de los jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

La presente carta compromiso establece las normas y responsabilidades que las personas beneficiarias deben cumplir durante su participación en este programa, con el fin de garantizar la seguridad, el buen uso de los recursos públicos y el respeto a las normas establecidas.

Compromiso y Responsabilidades

1. **Responsabilidad Personal:** Las personas beneficiarias del programa deberán acatar todas las disposiciones contenidas en esta carta, en las Reglas de Operación del Programa QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO, y en las normas establecidas por las instituciones con las que se coordinen las actividades de la estancia. Cualquier infracción a estas normativas será responsabilidad de la persona beneficiaria.

2. **Uso de los Recursos:** Los recursos proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de JUVENTUDES, deben ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos en el programa.

3. **Comportamiento y Respeto**: Las personas beneficiarias deben mantener una conducta respetuosa en todo momento, tanto con sus compañeros como con las personas y comunidades del lugar de destino. No se tolerarán comportamientos disruptivos, violentos, discriminatorios o ilegales, que puedan resultar en la expulsión del programa y la pérdida de los beneficios.

4. **Cuidado de los Recursos:** Las personas beneficiarias deberán cuidar y mantener en buen estado cualquier propiedad, equipo o instalaciones proporcionados como parte del programa. Cualquier daño causado

intencionalmente o por negligencia será responsabilidad de la persona beneficiaria, quien deberá cubrir los costos de reparación o reposición.

5. **Responsabilidad de Pertenencias Personales:** Cada persona beneficiaria es responsable de la seguridad de sus pertenencias personales, incluyendo pasaportes, identificaciones y otros documentos importantes. JUVENTUDES no se hará responsable de la pérdida de ningún objeto personal.

6. **Cumplimiento de Horarios y Actividades:** Las personas beneficiarias deben cumplir con los horarios y actividades programadas. El incumplimiento de estos podrá afectar el desarrollo del programa y perjudicar a otros participantes.

7. **Uso Responsable de Redes Sociales:** Se espera que las personas beneficiarias compartan información en redes sociales de manera responsable, cumpliendo con el compromiso de difundir parte de la experiencia e invitar a más juventudes a participar, sin comprometer la seguridad del grupo ni difamar a otros participantes.

8. **Información sobre Salud o Necesidades Especiales:** Las personas beneficiarias deberán informar a JUVENTUDES sobre cualquier condición de salud o necesidad especial antes del viaje, para que se puedan tomar las medidas necesarias.

9. **Responsabilidad por Situaciones Fuera del Programa:** Cualquier situación fuera de las facultades de JUVENTUDES será responsabilidad individual de cada persona beneficiaria, lo que podría resultar en consecuencias negativas para su participación en el programa o postulaciones futuras.

10. **Lectura y Comprensión de Reglas de Operación:** Las personas beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO.

11. **Cumplimiento de Requisitos Sanitarios y Migratorios:** Declaro conocer los requisitos sanitarios y documentos establecidos por el país de destino y me comprometo a cumplirlos bajo mi estricta responsabilidad. Asimismo, deslindo a JUVENTUDES de cualquier medida migratoria impuesta por el país de destino, ya que son decisiones de gobiernos extranjeros, en las que ni México ni el Estado de Guanajuato tienen injerencia.

12. **Exoneración de Responsabilidad por Pérdidas o Daños:** En caso de surgir pérdidas, daños o cualquier tipo de incidencia durante la vivencia de la experiencia internacional, entiendo que será mi responsabilidad y deslindo a JUVENTUDES de toda responsabilidad.

13. **Autorización para Menores de Edad:** En caso de que el participante sea menor de edad, el padre, madre o tutor legal declara haber entendido y aceptado los términos de este compromiso, y autoriza la participación del menor en las actividades del programa.

Manifiesto mi compromiso de participación libre y voluntaria en el programa Juventudes Por el Mundo para el ejercicio fiscal 2025, y me comprometo a utilizar el apoyo brindado por JUVENTUDES para aprovechar mi experiencia internacional conforme a lo manifestado en mi solicitud.

Yo, postulante al programa Juventudes Por el Mundo del año 2025, declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones establecidas en esta Carta compromiso de experiencia y manifestación personal.

Nombre o firma del Participante: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor (solo si aplica): _____

Lugar: _____

Fecha: _____ de _____ de 2025.